

PLIEGO DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

CP-CRA-001-2014 MANCOMUNIDAD CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL CRA

En el Marco del **Proyecto de Infraestructura Rural (PIR)**, ejecutado por el **Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS)**, adscrito al **Instituto de Desarrollo Comunitario**, **Agua y Saneamiento (IDECOAS)** y financiado con Fondos del **Convenio de Crédito 5289-HO** suscrito entre la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Estado de Honduras, y específicamente en relación al Proceso de Comparación de precios CP-CRA-001-2014, "MEDIDAS DE REMEDIACION AMBIENTAL TRAMO COLECTOR, ALCANTARILLADO SANITARIO UBICADO EN LA ALDEA DE PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE PETOA, DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA", CÓDIGO **103610**, el cual comprende la demolición de 23.68 m³ de elementos de concreto, construcción de 8.00 m³ de mampostería, construcción de 2 pozos de inspección h=1.50 m, instalación de 57.20 ml de tubería de drenaje corrugada de 10", construcción de 57.20 ml de viga de recubrimiento 8" de 40x40 cm, construcción de 57.20 ml de viga con b=35 cm y H=50 cm, construcción de 13.5 ml de columna de 40 cm x 40 cm y la Construcción de 9 unidades de zapatas aisladas de 0.80 cm x 0.80cm; desarrollado de manera "**Descentralizada**" por la Mancomunidad "**CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL CRA**"; en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Cláusula "**10. PUBLICIDAD**" del Pliego de Condiciones correspondiente, por medio del presente Documento se hace de público conocimiento el resultado del Proceso, el cual se describe a continuación:

1. Como parte del proceso de evaluación, se corroboró el cumplimiento de las ofertas presentadas con las Condiciones de Participación contenidas en el Pliego de Condiciones correspondiente, siendo los resultados obtenidos los siguientes:

EXAMEN PRELIMINAR

COTIZANTE A)	VERIFICACIÓN B)	ELEGIBILIDAD C)	DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO OFERTA D)	INTEGRIDAD DE LA OFERTA E)	OFERTA RESPONDE SUSTANCIALMENTE A LO SOLICITADO F)	ACEPTACIÓN PARA EFECTUAR UN EXAMEN DETALLADO G)
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA, S. DE R.L.	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
CONSTRUCTORA CWU & ASOCIADOS	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L.	SI	SI	NO APLICA	SI	SI	SI



2. Una vez verificándose el cumplimiento de los requisitos de participación de las Empresas oferentes, se procedió al análisis de las ofertas, haciendo las correcciones aritméticas necesarias y previstas en el Pliego de Condiciones, siendo los resultados por oferente los siguientes:

CORRECCIONES Y DESCUENTOS NO CONDICIONADOS

DATOS	PRECIO(S) LEÍDO(S) EN VOZ ALTA		CORRECCIONES		DESCUENTOS NO CONDICIONADOS			PRECIO FINAL	
COTIZANTE A)	MONEDA → B)	MONTO(S) C)	ERRORES DE CÁLCULO D)	MONTOS PROVISIO NALES E)	PRECIO(S) CORREGIDO(S) DE LA OFERTA F) = C) + D) - E)	% G)	MONTOS H)	PRECIO(S) DE LA OFERTA CORREGIDO(S) O REBAJADO(S) I) = F) - H)	
INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L	LEMPIRA	508,957.35	-250.00	0.00	508,707.35	0.00	0.00	508,707.35	
CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L	LEMPIRA	526,572.90	+81,700.91	0.00	608,273.81	0.00	0.00	608,273.81	
CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.	LEMPIRA	642,020.11	-250.00	0.00	641,770.11	0.00	0.00	641,770.11	
CONSTRUCTORA CWU Y ASOCIADOS	LEMPIRA	1,373,299.29	+ 1.27	0.00	1,373,300.56	0.00	0.00	1,373,300.56	

3. Una vez culminado el análisis preliminar de las ofertas, El Comité Evaluador procedió a llevar a cabo el examen detallado de la oferta cuyo precio era el más bajo, correspondiente Al Cotizante INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L. obteniendo el resultado siguiente:

	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Formulario de la Oferta	NINGUNA	CUMPLE
2.	Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a cuatrocientos Mil Lempiras L. 400,000.00)	La Sociedad Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L. incluyó dentro de su oferta constancias extendidas por instituciones financieras acreditadas a favor de la empresa constructora por un monto inferior al mínimo requerido en los pliegos; Esto contraviene lo estipulado en la subcláusula 4.1 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 400,000.00)"; por lo que, el Comité Evaluador, en consideración al primer párrafo de la cláusula 4 antes mencionada, que dice: "El oferente DEBERÁ demostrar que cumple con los siguientes criterios de calificación: 4.1" confirma el INCUMPLIMIENTO de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L.	NO CUMPLE
3.	Un total del valor monetario ejecutado de Tres Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L3,200,000.00) de sus contratos acumulados de los últimos tres años.	El Comité Ejecutivo comprobó el cumplimiento del requisito.	CUMPLE
4.	Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares	Durante la evaluación detallada de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L., El Comité Evaluador determinó que la empresa tiene experiencia comprobada en la ejecución y finalización de solamente un (01) proyecto de similar complejidad y naturaleza, y en este único proyecto figuró como SUBCONTRATISTA, lo que contraviene lo estipulado en la subcláusula 4.3 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares" por lo que, el Comité Evaluador, en consideración al primer párrafo de la cláusula 4 antes mencionada, que dice: "El	NO CUMPLE

oferente <u>DEBERÁ</u> demostrar que cumple con los siguientes criterios de calificación: 4.3..." confirma el <u>INCUMPLIMIENTO</u> de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L.

4. El Comité Evaluador, habiendo descalificado la oferta presentada por la Sociedad Mercantil INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGECOSA, S. DE R.L., procedió a la evaluación detallada de la oferta inmediatamente superior, presentada por el cotizante CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L.

	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Formulario de la Oferta	NINGUNA	CUMPLE
2.	Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a cuatrocientos Mil Lempiras L. 400,000.00)	La Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L. incluyó dentro de su oferta constancias extendidas por instituciones financieras acreditadas a su favor por un monto inferior al solicitado en los pliegos, asimismo, dichas constancias no fueron actualizadas a la fecha de presentación de ofertas; Esto contraviene lo estipulado en la subcláusula 4.1 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 400,000.00)"; por lo que, el Comité Evaluador, en consideración al primer párrafo de la cláusula 4 antes mencionada, que dice: "El oferente DEBERÁ demostrar que cumple con los siguientes criterios de calificación: 4.1" confirma el INCUMPLIMIENTO de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L.	NO CUMPLE
3.	Un total del valor monetario ejecutado de Tres Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L3,200,000.00) de sus contratos acumulados de los últimos tres años.	El Comité Ejecutivo comprobó el cumplimiento del requisito.	CUMPLE
4.	Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares	Durante la evaluación detallada de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L., El Comité Evaluador determinó que la empresa tiene experiencia comprobada en la ejecución y finalización de solamente dos (02) proyectos de similar complejidad y naturaleza, lo que contraviene lo estipulado en la subcláusula 4.3 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares" por lo que, el Comité Evaluador, en consideración al primer párrafo de la cláusula 4 antes mencionada, que dice: "El oferente DEBERÁ demostrar que cumple con los siguientes criterios de calificación: 4.3" confirma el INCUMPLIMIENTO de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L.	NO CUMPLE

5. El Comité Evaluador, habiendo descalificado la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCTORA MENDOZA MOYA S. DE R.L., procedió a la evaluación detallada de la oferta inmediatamente superior, presentada por el cotizante CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		OBSERVACIONES	CUMPLE/NO CUMPLE
1.	Formulario de la Oferta	NINGUNA	CUMPLE
	Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a cuatrocientos Mil Lempiras L. 400,000.00)	La Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L. incluyó dentro de su oferta constancias extendidas por instituciones financieras acreditadas a su favor por un monto superior al exigido en los pliegos; Esto se encuentra en concordancia con lo estipulado en la subcláusula 4.1 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier pago anticipado que pudiera reabrir bajo el contrato por un monto superior a Cuatrocientos Mil Lempiras Exactos (L. 400,000.00)"; por lo que, el Comité Evaluador, confirma el CUMPLIMIENTO de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.	CUMPLE
3.	Un total del valor monetario ejecutado de Tres Millones Doscientos Mil Lempiras Exactos (L3,200,000.00) de sus contratos acumulados de los últimos tres años.	La Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L. incluyó dentro de su oferta un listado de proyectos ejecutados, acompañados de sus respectivas actas de recepción definitiva con las que acredita tener un valor acumulado de obras ejecutadas por un monto superior al criterio mínimo establecido en los pliegos.	CUMPLE

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES	
 Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares 	Durante la evaluación detallada de la oferta presentada por la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L., El Comité Evaluador determinó que la empresa tiene experiencia comprobada en la ejecución y finalización de tres (03) proyectos de similar complejidad y naturaleza, lo que se encuentra en apego a lo estipulado en la subcláusula 4.3 de la Cláusula 4: "CRITERIOS DE CALIFICACION" que literalmente dice: "Haber ejecutado y concluido como contratista principal al menos 03 (tres) obras de naturaleza y complejidad técnicas similares" por lo que, el Comité Evaluador, confirma el <u>CUMPLIMIENTO</u> de este requisito por parte de la Sociedad Mercantil CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.	CUMPLE

6. Una vez efectuadas las correcciones aritméticas, e identificándose la oferta que cumpliendo con todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cotización ofrece el precio más bajo, el Comité Evaluador de Ofertas, en uso de las facultades que su investidura le confiere, acordó adjudicar el contrato de acuerdo al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN PROPUESTA DEL CONTRATO

1.	Cotizante cuya oferta responde a lo solicitado y se evalúa como la más baja (Cotizante propuesto para la adjudicación del contrato)	*		
	a) nombre CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CRACO, S. DE R.L.			
	b) dirección	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Casa no. 2923, frente a Universidad Jose Cecilio del Valle, Tegucigalpa Teléfono: +(504) 2235-5535/+(504) 2235-5310 Correo Electrónico: craco2003@hotmail.com		
2.	Nacionalidad de la firma o asociación	Hondureña		
3.	Plazo estimado de terminación del contrato (meses)	60 días calendario		
		MONEDA(S)	MONTO(S) O PORCENTAJE(S)	
4.	Precio(s) de la oferta leído(s) en voz alta	Lempira	L. 642,020.11	
5.	Correcciones de errores	Lempira	- L. 250.00	
6.	Adjudicación propuesta	Lempira	L. 641,770.11	

Emitido en el Municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara, a los 11 días del mes de Noviembre, del año 2014.

Twe. Juan Hernandez Merlo Coordinador UTI-CRA Lic. Flor de Maria Solis España , Administración CRA

PM Juan Carlos Membreño Técnico Social CRA



NOTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN

Municipio de San Marcos, Departamento de Santa Bárbara. 11 de Noviembre del 2014

Ing. Marco Antonio Coello Construcciones e Inversiones CRACO Gerente General Su Oficina

Estimado Ing. Coello:

Tenemos el agrado de notificarles que su Oferta con fecha 15 de Octubre del dos mil catorce, para la ejecución de la obra "MEDIDAS DE REMEDIACIÓN AMBIENTAL TRAMO COLECTOR, ALCANTARILLADO SANITARIO PUEBLO NUEVO, MUNICIPIO DE PETOA (COD. 103610), referente a la Comparación de Precio No. CP – CRA – 001 - 2014 por el precio corregido de la oferta fue de SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA LEMPIRAS CON 11/100 (Lps. 641, 770.11) fue aceptada por nosotros.

El Contrato firmado y la Garantía o Fianza de Cumplimiento deberán ser entregados en un plazo máximo de 10 (Diez) días calendarios a partir de la fecha de recibida esta Carta de Aceptación.

"El **Oferente** deberá, como condición para la firma del contrato, presentar los siguientes documentos, en su plazo de validez:

- a) Solvencia municipal.
- b) Solvencia fiscal.
- c) Permiso de Operación vigente.
- d) Actas de inscripción y solvencia en el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).
- e) Escritura pública de Constitución de la Empresa/Sociedad debidamente inscrita en el Registro
 Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil competente.
- f) Poder del representante de la Empresa.

- g) Declaración privada suscrita por el representante legal de la empresa confirmando que no existe impedimento legal para contratar con el Estado.
- h) "Constancia" emitida por la Fiscalía Contra el Crimen Organizado a través de la Unidad de Lavado de Activos de cada uno de los socios que conforman la sociedad mercantil, que no tienen ningún tipo de denuncia por actos relacionados al Crimen Organizado o lavado de activos."

Les solicitamos dar inicio a la referida Obra, después de la firma del contrato, de acuerdo con los documentos contractuales indicados en los Términos del Contrato aquí adjuntado.

Atentamente,

Edwin Alexander Pena N

Presidente

Mancomunidad CRA